
	<b>MINUTA PARA CONTRATOS</b>	FOR-GDCO-21	
		Versión: 06	
		Vigente desde: Enero 11 del 2023	

- - 1376

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. DE 2026, PRESENTADA POR GLADYS QUIROGA GONZÁLEZ DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA No. MNSDRCMCPS0049-2026.**

<b>CONTRATISTA</b>	GLADYS QUIROGA GONZÁLEZ
<b>NIT</b>	36162419-8
<b>OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE TRASPORTE Y REFRIGERIOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS ADSCRITOS A LOS CLUBES Y ESCUELAS DEPORTIVOS DE NEIVA.
<b>VALOR</b>	SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) M/CTE ✓
<b>PLAZO</b>	CINCO (5) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, EN TODO CASO NO PODRÁ SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
<b>DIRECCION Y TELEFONO</b>	CALLE 25 No 2-05 Neiva (H) 3107837821
<b>ID SECOP II</b>	MNSDRCMCPS0049-2026
<b>LINK SECOP II</b>	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.41496996&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/Vew?PPI=CO1.PPI.41496996&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>

Que la Alcaldía de Neiva con NIT No. 891180009-1, adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía, Invitación Pública No. **MNSDRCMCPS0049-2026**.

Que, dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, se presentaron las siguientes propuestas:

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Valor total
<b>MNSDRCMCPS0049-2026</b>	GLADYS QUIROGA GONZÁLEZ	23/06/2026 2:30 PM	60.000.000,00 ✓

Que mediante Resolución No. 039 de 2026, se realiza la designa de comité evaluador.

- **KARLA TRUJILLO RODRÍGUEZ**, Abogado Contratista de la SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN, como evaluador de la parte jurídica de las ofertas.
- **YON GEIMAR QUINAYAS PEÑA**, Contratista de la SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN, como evaluador Técnico de las ofertas.
- **CHRISTIAN CAMILO CALIMEÑO CUENCA**, Contratista de la SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN, como evaluador de la Oferta Económica de las ofertas.

Coliseo Cubierto Álvaro Sánchez Silva  
Cra 17 No. 19 – 40 TEL: 8753173 –C.P. 410001  
Correo: [deportesyrecreacion@alcaldianeiva.gov.co](mailto:deportesyrecreacion@alcaldianeiva.gov.co)  
[www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co)



Alcaldía de  
**Neiva**  
2024 - 2027

## MINUTA PARA CONTRATOS

FOR-GDCO-21

Versión: 06

Vigente desde:  
Enero 11 del 2023



Que, de conformidad con el cronograma del proceso se procedió a publicar el informe de evaluación el día 25 de junio de 2026, el comité evaluador procedió a la verificación de los requisitos habilitantes y concluyó que:

NOMBRE PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	ECONÓMICA	HABILITACIÓN
GLADYS QUIROGA GONZÁLEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE Requerido para justificar precios artificialmente bajos	HABILITADO

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones al informe o la oferta evaluada, solo se allegó por parte del proponente evaluado la justificación de los precios ofertados, como se evidencia o consta en plataforma de SECOP II.

En virtud de lo anterior, se publicó informe final de evaluación, en el que se indica por parte del evaluador financiero que una vez analizada la información aportada, se determina que no se configura una situación que permita concluir que la oferta corresponda a precios artificialmente bajos que comprometan la adecuada ejecución del contrato.

De conformidad con la información registrada, se observa que la propuesta presentada por **GLADYS QUIROGA GONZÁLEZ**, CUMPLE en su totalidad con todos los requisitos exigidos en los apartes de información requerida para habilitación, documentos a anexar y/o perfil del proponente de la invitación pública electrónica del presente proceso de contratación.

Razón por la cual se habilita la propuesta para continuar con el proceso y se recomienda por parte del Comité Evaluador Designado al Secretario de Deporte y Recreación de la Alcaldía de Neiva, salvo su mejor concepto, en aceptar la propuesta del proponente en mención dentro del proceso de selección No **MNSDRCMCPS0049-2026**.

Que en razón de lo hasta aquí expuesto y teniendo en cuenta la recomendación hecha por el comité evaluador, el Secretario de Deporte y Recreación dispone:

**PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN** expresa e incondicional de la oferta presentada por **GLADYS QUIROGA GONZÁLEZ**, por un valor de: **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) M/CTE**; que funcionará como monto agotable (bolsa), de acuerdo con los requerimientos que realice la Entidad; el contratista deberá cumplir con las obligaciones señaladas tanto en la invitación **MNSDRCMCPS0049-2026**, como la oferta presentada:

REFRIGERIOS	
DESCRIPCION	VALOR
SANDWICH DE POLLO (2 und pan tajado, 80 gr de pollo desmechado) + JUGO EN CADA DE 250 ML	\$ 11.500
HAMBURGUESA SENCILLA (Con pan, 80 gr carne de res, vegetales) + JUGO NATURAL DE 300 ML	\$ 16.700
PERRO CALIENTE (salchicha de res/pollo 60g) + PAPAS CHIPS + GASEOSA 250 ML	\$ 14.000

Coliseo Cubierto Álvaro Sánchez Silva  
Cra 17 No. 19 – 40 TEL: 8753173 –C.P. 410001  
Correo: [deportesyrecreacion@alcaldianeiva.gov.co](mailto:deportesyrecreacion@alcaldianeiva.gov.co)  
[www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co)



Alcaldía de  
**Neiva**  
2024 - 2027

## MINUTA PARA CONTRATOS

FOR-GDCO-21

Versión: 06

Vigente desde:  
Enero 11 del 2023



EMPANADA (3 UND) de papa con relleno de pollo + 250 ML

\$

12.000

SERVICIO DE TRASPORTE PUBLICO DE PASAJEROS		
GRUPOS INFERIORES A 40 PASAJEROS		
ORIGEN	DESTINO	VALOR
NEIVA	FLORENCIA	\$ 107.640
NEIVA	IBAGUE	\$ 91.080
NEIVA	MOCOA	\$ 132.480
NEIVA	POPAYAN	\$ 157.200
NEIVA	BOGOTA	\$ 152.400
NEIVA	CALI	\$ 174.000
NEIVA	VILLAVICENCIO	\$ 213.720
NEIVA	ARMENIA	\$ 129.240
NEIVA	TUNJA	\$ 207.000
NEIVA	PEREIRA	\$ 152.400
NEIVA	MANIZALES	\$ 177.240
NEIVA	YOPAL	\$ 306.360
NEIVA	PASTO	\$ 389.160
NEIVA	MEDELLIN	\$ 255.360
NEIVA	BUCARANGA	\$ 288.240
NEIVA	CUCUTA	\$ 344.520
NEIVA	QUIBDO	\$ 369.360
NEIVA	VALLEDUPAR	\$ 382.560
NEIVA	CARTAGENA	\$ 481.920
NEIVA	BARRAQUILLA	\$ 455.400
NEIVA	SANTA MARTA	\$ 435.600
NEIVA	RIOHACHA	\$ 521.640

SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS				
ORIGEN	DESTINO	CAPACIDAD	DISTANCIA IDA Y VUELTA(KM)	VALOR
NEIVA	IBAGUE	BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS	408	\$ 1.654.848
NEIVA	FLORENCIA	BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS	490	\$ 1.987.440
NEIVA	POPAYAN	BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS	746	\$ 3.181.776
NEIVA	BOGOTA D.C	BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS	760	\$ 3.238.560
NEIVA	VILLAVICENCIO	BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS	926	\$ 3.911.856

Coliseo Cubierto Álvaro Sánchez Silva  
Cra 17 No. 19 – 40 TEL: 8753173 –C.P. 410001  
Correo: [deportesyrecreacion@alcaldianeiva.gov.co](mailto:deportesyrecreacion@alcaldianeiva.gov.co)  
[www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co)



Alcaldía de  
**Neiva**  
2024 - 2027

## MINUTA PARA CONTRATOS

FOR-GDCO-21

Versión: 06

Vigente desde:  
Enero 11 del 2023

mipg

modelo integrado  
de planeación y  
gestión

NEIVA	MEDELLIN	BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS	1548	\$	6.590.688
NEIVA	CALI	BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS	890	\$	3.765.840
NEIVA	PASTO	BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS	1350	\$	5.787.600
NEIVA	PEREIRA	BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS	1148	\$	4.968.288
NEIVA	MANIZALEZ	BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS	1130	\$	4.895.280
NEIVA	ARMENIA	BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS	1016	\$	4.432.896
NEIVA	TUNJA	BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS	1000	\$	4.212.000
NEIVA	BUCARAMANGA	BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS	1606	\$	6.825.936
NEIVA	CARTAGENA	BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS	2108	\$	8.862.048
NEIVA	BARRANQUILLA	BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS	2200	\$	9.235.200
NEIVA	SANTA MARTA	BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS	2340	\$	9.833.040
NEIVA	RIOHACHA	BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS	2560	\$	10.695.360
NEIVA	VALLEDUPAR	BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS	1960	\$	8.261.760
NEIVA	CUCUTA	BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS	1800	\$	7.612.800
NEIVA	YOPAL	BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS	1400	\$	5.990.400
NEIVA	MOCOA	BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS	600	\$	2.589.600
NEIVA	QUIBDO	BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS	1700	\$	7.207.200

**SEGUNDO: OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE TRASPORTE Y REFRIGERIOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS ADSCRITOS A LOS CLUBES Y ESCUELAS DEPORTIVOS DE NEIVA".

### **TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

#### **OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR:**

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado, oportuna e idóneamente dentro de los plazos y las condiciones que le indique la administración, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de

Coliseo Cubierto Álvaro Sánchez Silva  
Cra 17 No. 19 – 40 TEL: 8753173 –C.P. 410001  
Correo: [deportesyrecreacion@alcaldianeiva.gov.co](mailto:deportesyrecreacion@alcaldianeiva.gov.co)  
[www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co)



Alcaldía de  
**Neiva**  
2024 - 2027

## MINUTA PARA CONTRATOS

FOR-GDCO-21

Versión: 06

Vigente desde:  
Enero 11 del 2023

mipg

modelo integrado  
de planeación y  
gestión

Neiva.

3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el municipio de Neiva y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
4. Adelantar las actuaciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas requeridas para la correcta ejecución del objeto del contrato y de las actividades establecidas en virtud de este.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
6. El contratista declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir los compromisos pactados. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
7. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
9. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del contrato, las cuales pueden convenirse de forma presencial o virtual entre las partes, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico.
10. Presentar un informe final de ejecución al supervisor en el que se evidencie la ejecución física y financiera del contrato.
11. Constituir las garantías de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo establecido por el Municipio de Neiva así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
12. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

Coliseo Cubierto Álvaro Sánchez Silva  
Cra 17 No. 19 – 40 TEL: 8753173 –C.P. 410001  
Correo: [deportesyrecreacion@alcaldianeiva.gov.co](mailto:deportesyrecreacion@alcaldianeiva.gov.co)  
[www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co)



Alcaldía de  
**Neiva**  
2024 - 2027

## MINUTA PARA CONTRATOS

FOR-GDCO-21

Versión: 06

Vigente desde:  
Enero 11 del 2023

mipg



modelo integrado  
de planeación y  
gestión

13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al municipio por el incumplimiento del contrato.
15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de las Ley 80 de 1993.
16. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
17. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, la experiencia y dedicación de dicho personal, deberá corresponder como mínimo al establecido en estos pliegos de condiciones.

### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROVEEDOR:**

1. Prestar el servicio de transporte terrestre (público o especial), garantizando condiciones de seguridad, legalidad, puntualidad, comodidad y cobertura geográfica, conforme a las solicitudes autorizadas por la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio de Neiva, conforme a las especificaciones técnicas.
2. Suministrar refrigerios individuales y empaquetados con calidad nutricional e higiénica, de acuerdo con las características de la actividad física, duración del evento y perfil de los beneficiarios, conforme a las especificaciones técnicas.
3. Asegurar que todos los vehículos utilizados cuenten con habilitación vigente ante el Ministerio de Transporte bajo la modalidad de transporte público o especial, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, revisión técnico-mecánica y demás requisitos normativos aplicables para el transporte, dichos documentos deberán ser presentados a la Supervisión del Contrato previo desplazamiento.
4. Para la prestación del servicio de transporte se deberá contar con documentación vigente LICENCIA DE TRANSITO -SOAT — REVISIÓN TÉCNICO- MECÁNICA — LICENCIA DE CONDUCCIÓN DEL CONDUCTOR, dichos documentos deberán ser presentados a la Supervisión del Contrato previo desplazamiento.
5. Asignar un coordinador logístico por cada requerimiento operativo, quien será el responsable de reportar novedades, levantar actas de conformidad, verificar listas de asistencia y coordinar con los delegados de clubes y escuelas.

Coliseo Cubierto Álvaro Sánchez Silva  
Cra 17 No. 19 – 40 TEL: 8753173 –C.P. 410001  
Correo: [deportesyrecreacion@alcaldianeiva.gov.co](mailto:deportesyrecreacion@alcaldianeiva.gov.co)  
[www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co)

 <p>Alcaldía de <b>Neiva</b> 2024 - 2027</p>	<p><b>MINUTA PARA CONTRATOS</b></p>	<p><b>FOR-GDCO-21</b></p>	 <p>mipg modelo integrado de planeación y gestión</p>
		<p><b>Versión: 06</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: Enero 11 del 2023</b></p>	

6. Garantizar que los refrigerios provengan de un proveedor habilitado ante las autoridades sanitarias, con Registro Sanitario INVIMA vigente y protocolos de conservación adecuados durante la entrega.
7. Coordinar con la supervisión del contrato la programación de cada requerimiento, mínimo con tres (3) días de antelación, incluyendo horarios, destinos, número de beneficiarios y requerimientos especiales.
8. Implementar un sistema de control y verificación, que incluya:
  - Registro de asistencia firmada por beneficiarios (escuelas, clubes).
  - Reporte fotográfico del servicio prestado.
  - Soporte de entrega de refrigerios (con fecha, número de unidades y firma de recibido).
9. Reportar mensualmente un informe consolidado de las actividades ejecutadas, incluyendo la relación de beneficiarios atendidos, fechas, trayectos, tipo de evento, observaciones y soportes.
10. Asegurar la disponibilidad operativa de vehículos y refrigerios, incluso en eventos que se desarrollen en fines de semana o festivos, garantizando continuidad del servicio conforme a requerimientos del supervisor.

**b) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**



1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto y de las obligaciones del presente contrato y las normatividades aplicables de acuerdo con el objeto contractual.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
6. Las demás que sean derivadas del marco normativo vigente.

**CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN:** CINCO (5) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, EN TODO CASO NO PODRÁ SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL

**QUINTO: LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Neiva y lugares de desplazamiento.

**SEXTO: SUPERVISIÓN:** Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda”.

Coliseo Cubierto Álvaro Sánchez Silva  
Cra 17 No. 19 – 40 TEL: 8753173 –C.P. 410001  
Correo: [deportesyrecreacion@alcaldianeiva.gov.co](mailto:deportesyrecreacion@alcaldianeiva.gov.co)  
[www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co)

 <p>Alcaldía de <b>Neiva</b> 2024 - 2027</p>	<p><b>MINUTA PARA CONTRATOS</b></p>	<p><b>FOR-GDCO-21</b></p>	 <p>modelo integrado de planeación y gestión</p>
		<p><b>Versión: 06</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: Enero 11 del 2023</b></p>	

La Supervisión del contrato será ejercida el **Secretario de Deporte y Recreación**, o quien éste designe, conforme el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y, el manual de supervisión e interventoría.

**SEPTIMO: FORMA DE PAGO:**

**EL MUNICIPIO** cancelará el valor del Contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo con los servicios y suministros efectivamente realizados, previa radicación de: i. Factura o documento equivalente con los respectivos soportes. ii. Informe del Contratista con los soportes correspondientes. iii. El informe del Supervisor en donde conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del Contratista.

En todo caso, el último pago se realizará previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, suscripción del Acta Final y la respectiva Acta de Liquidación. Las sumas no ejecutadas se librarán a favor del MUNICIPIO.

**PARÁGRAFO 1:** Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.

**PARÁGRAFO 2:** EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO.

**PARÁGRAFO 3:** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO 4:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar.

**PARÁGRAFO 5:** Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del Municipio

**PARÁGRAFO 6:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento.

**PARÁGRAFO 7:** Independientemente de que la facturación sea electrónica o no, el Contratista deberá adjuntar en la plataforma SECOP II toda la documentación que soporte la obligación dineraria (Factura, Informe de Gestión, Acta de Satisfacción, comprobante de pago de seguridad social). En caso de omisión, la Entidad no será responsable por eventuales demoras en el trámite.

**OCTAVO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) M/CTE**, que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2026:

Coliseo Cubierto Álvaro Sánchez Silva  
Cra 17 No. 19 – 40 TEL: 8753173 –C.P. 410001  
Correo: [deportesyrecreacion@alcaldianeiva.gov.co](mailto:deportesyrecreacion@alcaldianeiva.gov.co)  
[www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co)



Alcaldía de  
**Neiva**  
2024 - 2027

## MINUTA PARA CONTRATOS

FOR-GDCO-21

Versión: 06

Vigente desde:  
Enero 11 del 2023



modelo integrado  
de planeación y  
gestión

Las erogaciones que realice la Alcaldía de Neiva para cancelar el contrato se cancelarán conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026.CEN.01.002532** de fecha 27/05/2026 por Valor de **\$42.000.000**.



GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
I	2.3.2.02.02.009	2700-1.2.3.2.05 OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS (TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	2026.CEN.01.002532

El objeto del presente contrato se encuentra enmarcado dentro de un proyecto de inversión debidamente viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación con Código **CPC 96620 – SERVICIOS DE APOYO RELACIONADOS CON EL DEPORTE Y LA RECREACION**.

**NOVENO: GARANTÍAS.** Conforme al Decreto 1082 de 2015, Se requieren los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	

Coliseo Cubierto Álvaro Sánchez Silva  
Cra 17 No. 19 – 40 TEL: 8753173 –C.P. 410001  
Correo: [deportesyrecreacion@alcaldianeiva.gov.co](mailto:deportesyrecreacion@alcaldianeiva.gov.co)  
[www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co)

 Alcaldía de <b>Neiva</b> 2024 - 2027	<b>MINUTA PARA CONTRATOS</b>	FOR-GDCO-21	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
		Versión: 06	
		Vigente desde: Enero 11 del 2023	

Calidad del servicio	del	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
----------------------	-----	-------------------	----------------------------------	---	---	--

**DECIMO:** La Alcaldía de Neiva podrá dar aplicación a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminaciones unilaterales del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**DECIMOPRIMERO:** La presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.


**DECIMOSEGUNDO. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% suma que hará efectiva la Alcaldía de Neiva, tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por Jurisdicción coactiva.

**DECIMOTERCERA. MULTAS:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, la Alcaldía de Neiva podrá imponer por Resolución motivada multas sucesivas diarias hasta por el 10% del valor del contrato, tomándolo directamente de los saldos pendientes a favor del Contratista o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

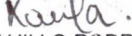
**DECIMOCUARTO.** El contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 Ley 1150 de 2007.

Dada en Neiva, el 01 JUL 2026

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.**



**JUAN CAMILO MUÑOZ LOSADA**  
SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Proyectó:   
KARLA TRUJILLO RODRÍGUEZ  
Abogada Contratista SDR

Coliseo Cubierto Álvaro Sánchez Silva  
Cra 17 No. 19 – 40 TEL: 8753173 –C.P. 410001  
Correo: [deportesyrecreacion@alcaldianeiva.gov.co](mailto:deportesyrecreacion@alcaldianeiva.gov.co)  
[www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co)